



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2026-MPH-A-GM

Huarmey, 17 de febrero del 2026.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

El Informe Legal N° 107-2026-MPH-A-GM-GAJ, Informe N° 0142-2026-MPH-A-GM-OGPP, Informe N° 091-2026-MPH-A-GM-GI, Informe N° 076-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, Decreto Supremo N° 005-2026-PCM, Resolución de Alcaldía N° 049-2026-MPH/A; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Memorandum N° 0176-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 30 de enero del 2026, el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 020-2026-MPH-GGT-ODCyGRD emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, quien indica, que en el marco de la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, se ha identificado un tramo crítico de alta vulnerabilidad ubicado en la toma de San José en el sector Huamba Baja, correspondiente al sector Jaihua, (...), solicitando derivar a la Gerencia de Infraestructura, se realice contraste técnico de la ficha técnica previamente elaborada, y se elabore una nueva ficha técnica específica, si fuera necesario y aprobación con carácter de urgencia.

Que, mediante Carta N° 003-2026-CMZZC, de fecha 11.02.2026, el Ingeniero Civil CRISTIAN MARCELO ZAVALA CASTILLO, presenta a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en atención a la Carta N° 052-2026-MPH-GI/SGEyP/KJDD.

Que, mediante Informe N° 011-2026-MPH-SGEyP/EP-AGSE, de fecha 13.02.2026, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la revisión y evaluación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en atención a la Carta N° 054-2026-MPH-GI/SGEyP/KJDD, concluyendo que luego de la revisión y evaluación, de



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2026-MPH-A-GM

la ficha técnica se encuentra CONFORME, recomendando APROBAR la ficha técnica mencionada, por el monto total de inversión de S/ 29,254.80 soles, (...).

Que, mediante Informe Nº 076-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, de fecha 13.02.2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Infraestructura, aprobación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, mediante acto resolutivo; considerando su aprobación, ya que cuenta con los parámetros y lineamientos técnicos necesarios contenidos en el reglamento nacional de Edificaciones (RNE); concluyendo que es procedente aprobar mediante acto resolutivo, la mencionada ficha técnica, por el monto de **S/ 29,254.80 (Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 80/100 Soles)**, cuyo presupuesto comprende: Costo de mano de Obra, materiales, equipos y gastos generales con precios vigentes al mes de febrero del 2026, según al desgregado que se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	29,254.80
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	19,815.80
COSTO DIRECTO		19,815.80
GASTOS GENERALES		9,439.00
COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD		29,254.80
COSTO TOTAL DE INVERSION		29,254.80

Que, mediante Informe Nº 091-2026-MPH-A-GM-GI, de fecha 13.02.2026, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, mediante acto resolutivo, haciendo referencia al Informe Nº 076-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa opinión legal;

Que, mediante Memorándum Nº 0305-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 16.02.2026, el Gerente Municipal, corre traslado el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que informe la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación mediante acto resolutivo, de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de inversión de S/ 29,254.80 soles.

Que, mediante Informe Nº 0142-2026-MPH-A-GM-OGPP, de fecha 17.02.2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que se ha verificado el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2026 y SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado, por el monto total de S/ 29,254.80 soles, en la Fuente



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2026-MPH-A-GM

de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones, programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante Memorándum Nº 0328-2026-MPH-A-GM, de fecha 17.02.2026, el Gerente Municipal corre traslado el expediente, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, haciendo referencia a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emitir opinión legal;

Que, a través del Informe Legal Nº 107-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 17 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su **OPINION**: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente opina que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe **APROBAR**, la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de inversión de S/ 29,254.80 (Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 80/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través del Informe Nº 076-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	29,254.80
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	19,815.80
COSTO DIRECTO		19,815.80
GASTOS GENERALES		9,439.00
COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD		29,254.80
COSTO TOTAL DE INVERSION		29,254.80

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2026-PCM, de fecha de publicación 18 de enero del 2026, **DECRETA: Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia.-** Declarar el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. **Artículo 2.- Acciones a ejecutar.-** Los Gobiernos Regionales de Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación,



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2026-MPH-A-GM

del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competente.

Artículo 3.- Financiamiento. - La implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley Nº 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente, presenta de Oficio ante el Consejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, según la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el CAPÍTULO VII DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, señala en su Artículo 51. **Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria.**

- Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 066-2026-MPH-A-GM

2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

- Para los fines señalados en el numeral precedente, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 11 y en el literal a) del artículo 34 de la presente ley, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre de 2026, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en los numerales precedentes, de acuerdo a los lineamientos que para dicho efecto establezca el INDECI. Dicha entidad elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición, el mismo que debe publicar en su sede digital.
- En virtud a las asignaciones de recursos otorgados a los gobiernos regionales en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" en la actividad presupuestal 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, los gobiernos regionales deben remitir al INDECI, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre del Año Fiscal 2026, un informe que incluya las adquisiciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2 "Prestaciones y asistencia social", en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", así como el stock de bienes de ayuda humanitaria con que cuentan en sus almacenes regionales y almacenes adelantados de su jurisdicción, la distribución y atención en marco de las emergencias registradas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), entre otras acciones relacionadas, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca el INDECI en coordinación con el ente rector del SINAGERD. Teniendo en cuenta estos informes, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga el estado situacional de los almacenes, el mismo que debe publicar en su sede digital.
- Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINPAD. 51.6 Las acciones que se ejecutan con cargo a los recursos autorizados en el presente artículo se sujetan al Sistema Nacional de Control.

Que, estando a lo informado por el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, que solicita se realice contraste técnico de la ficha técnica previamente elaborada, del tramo crítico de alta vulnerabilidad ubicado en la toma de San José en el sector Huamba Baja, correspondiente al sector Jaihua, y a los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2026-MPH-A-GM

de Infraestructura) que respaldan la consistencia de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, presentada por el Ingeniero Civil **CRISTIAN MARCELO ZAVALA CASTILLO**, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera factible proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que la **opinión** únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas técnicas antes señalada, para la aprobación de la ficha técnica antes mencionada;

Que, en mérito al artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, se prescribe que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...). Por lo mismo está autorizado por la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar por el solo hecho de su designación, expedientes técnicos que por Ley de la materia son delegables máxime si la dirección y responsabilidad la administración municipal, y conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación de la Ficha Técnica.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, corresponde al Gerente Municipal, en calidad de máxima autoridad de gestión administrativa de esta entidad edil;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de inversión de **S/ 29,254.80 (Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 80/100 Soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa, **con un plazo de ejecución de 30 días calendarios**, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través del Informe Nº 076-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	29,254.80
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR JAIHUA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	19,815.80
COSTO DIRECTO		19,815.80
GASTOS GENERALES		9,439.00
COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD		29,254.80
COSTO TOTAL DE INVERSION		29,254.80



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2026-MPH-A-GM

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Gestión Territorial, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, realicen las acciones necesarias, conforme a ley.



Artículo 3º.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Gestión Territorial, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Ing. Luis Felipe Padilla Julca
C.I.P. N° 97601
Gerente Municipal

